

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

HUGO ANTONIO MORETTI

Por orden Juzgado 1ra. Instancia Distrito Civil y Comercial 8va. Nominación Rosario, autos: "MARTINEZ CORSINO MANUEL c/OTRO (C.I: 555.966) Y OTROS s/APREMIO POR HONORARIOS" Expte. 348/07, el Martillero Moretti Hugo Antonio (CUIT: 20-06257376-8) subastará el 20 de noviembre de 2008 a las 10:00 hs. o el día hábil inmediato siguiente a la misma hora, lugar y condiciones, en el Juzgado Comunal de la Localidad de Funes, Base \$ 29.265 (100% A.I.I.), retasa 25% en menos, ultima base 20% de la primera, el siguiente inmueble que se describe: "un lote de terreno con lo edificado, clavado y plantado, situado en la ciudad de Funes, departamento Rosario de esta provincia designado con el número setenta y tres en el plano del Ingeniero Néstor Acreche, archivado bajo el N° 21604 año 1959 ubicado sobre el camino pavimentado de Córdoba a Rosario, hoy Avenida Córdoba entre la prolongación de las calles Argentina, hoy Mariano Moreno e Independencia, a los 19,93 metros de la calle Mariano Moreno hacia el Este y compuesto de 9 metros de frente al norte por 23 metros de fondo, encierra una superficie de 207 metros cuadrados. Linda al Norte con el camino pavimentado de Córdoba a Rosario, hoy Avenida Córdoba al este con el lote 74; al oeste con el lote 72 y al sud con el lote 70 todos del plano antes citado. Inscripto en el Registro General al al T° 939 F° 385 N° 377034 Departamento Rosario. Registra embargo: 1) al T° 116 E F° 2133 N° 333080, del 18/04/2007, por \$ 13.366,50, autos: "Angeli, Horacio c/Otro s/Simulación"; Expte. 998/1989; Juzgado Distr. Nom. 8.- 2) al T° 116 E F° 6292 N° 394449, del 18/10/2007, por \$ 50.000, autos: "Angeli, Horacio G. c/Otro s/Demanda Ej. Rec."; Expte. 2565/1987; Juzgado Distr. Nom. 11. Condiciones: Pago en el acto de subasta del 20% del precio, más comisión de ley al martillero, todo en dinero efectivo o cheque certificado. El saldo de precio deberá ser depositado dentro de los 5 días de notificada la aprobación de la subasta y si intimado el adquirente no efectuare el pago, se dejará sin efecto la misma, con el apercibimiento del art. 497 CPCC. El inmueble se subastará en el estado de ocupación que consta en autos. Los gastos por impuestos, tasas, contribuciones y demás conceptos que adeude el inmueble, son a cargo exclusivo del comprador, así como los gastos e impuestos de transferencia, e I.V.A. si correspondiere. Además los gastos, sellados y honorarios notariales producidos por la transferencia dominial del inmueble subastado, serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta, como así también los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos, y/o medianerías en su caso. Entre los impuestos a cargo del comprador incluyese, entre otros que corresponda, los siguientes: impuesto provincial sobre los ingresos brutos en caso de corresponder su aplicación (artículo 125 inc f. Código Fiscal). Compra en comisión se deberá indicar los datos del comitente. Previo a la aprobación de las cuentas de gastos del martillero, se deberá oficiar al Registro General, con copia certificada del acta de remate a fin de que se tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente, la que se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes. Previo a la transferencia deberán estar abonados los impuestos que gravan el acto de subasta. Títulos, informes previos, constatación y demás constancias de ley se encuentran agregados a autos, no admitiéndose luego de realizada la subasta reclamos por falta o insuficiencia de ellos. El expediente permanecerá en Secretaría a los fines de los arts. 494 y 495 del CPCC. Exhibición: A coordinar con el martillero. Informes Tel: 0341-156-619452 y/o página Web: www.argentinasubastas.com.ar. Edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley. Rosario 04 de Noviembre de 2008. Fdo.: Mónica Gesualdo, Secretaria.

\$ 182 51992 Nov. 10 Nov. 12

POR

MIRTA ALICIA SCALCO

Por disposición del Sra. Juez Primera Instancia de Distrito Civil y Comercian de la PRIMERA Nominación de Rosario, el secretario suscribiente Dra. VIVIANA CINGOLANI, hace saber que en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE ROLDAN c/OTRO (GUIMOPAR S.C.A.) s/APREMIO (EXP. 300/07), se ha dispuesto que la Martillera MIRTA ALICIA SCALCO, (Mat. 1585-S-109 - CUIT. 27-05910407-7), proceda a vender en Pública Subasta, al último y mejor postor, el día 17 NOVIEMBRE DE 2008 a las 10 horas, en la puerta del Juzgado Comunal de la Localidad de Roldan, Departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, y/o de resultar feriado o inhábil, y/o por razones de fuerza mayor no se pudiese realizar misma, se realizará el día inmediato posterior hábil a la misma hora, en el mismo lugar y condiciones del inmueble que a continuación se describe: Departamento: San Lorenzo; Distrito: Roldan; Localidad: Roldan; Lote: 02; Manzana: "J"; Medidas y Linderos: Norte: Ruta Nacional N° 9; Sud: Propiedad del Sr. Meister; Este: Camino Publico; Oeste: Camino Publico.- INSCRIPTO AL TOMO: 150 - FOLIO: 162 - NUMERO: 152.770.- DEP. SAN LORENZO.- Informa el Registro General de la Propiedad que el inmueble descripto pertenece a los demandados y pesan sobre el mismo las siguientes medidas cautelares: 1°) T° 114 E - F° 4785 - N° 352184, 01/07/05, Ord. Juz. Dist. 3° Nom., Autos: Municipalidad de Roldan c/ Mescolati Lelio y/o Responsable s/ Apremio, Exp. 639/04, Por \$ 6.437,29.- 2°) T° 116 E - F° 7374 - N° 409359, 29/11/07, Ord. Juz. Dist. 1° Nom., Autos: Municipalidad de Roldan c/ Guimopar S.C.A. s/ Apremio, Exp. 300/07, Por \$ 9.496,67.- El inmueble saldrá a la venta con la Base del avalúo inmobiliaria de \$ 1089,60. Seguidamente, y si no hubiera postores, con retasa del 25% y si tampoco hubiera postores, con ultima base equivalente al 20% del avalúo inmobiliario. En el acto del remate el comprador deberá pagar el 20% del precio efectivo o cheque certificado, con mas la comisión de ley al martillero 3% y el 2% de Tasa de Remate conforme Ordenanza Municipal 482/05. Con relación al saldo del precio, el mismo deberá ser abonado

dentro de los 5 días de notificada la aprobación de la subasta. Caso contrario deberá abonarse por el retraso en concepto de interés la tasa pasiva promedio mensual capitalizable cada treinta días que publica al Banco Central. Todo sin perjuicio de la aplicación en su caso del art. 497 del C.P.C. y si intimado no efectúa el pago, se dejara sin efecto la venta. Los impuestos, tasas y contribuciones especiales (nacionales, provinciales, municipales o comunales) que se adeudaren e IVA si correspondiere, serán a cargo del comprador; en el caso de impuestos municipales, serán a cargo de adquirente a partir del periodo 3 del año 2007, al igual que el desmalezamiento desde el periodo uno del 2007.- El estado de ocupación es DESOCUPADO. Publíquense edicto por el termino de ley en el Boletín Oficial, Hall de Tribunales y diario La Capital, como se solicita. Asimismo se fija como condición que en caso de comprarse el inmueble en comisión, deberá denunciarse el nombre y domicilio del comitente en el termino de tres días, bajo apercibimiento de tenérsela a la denuncia posterior como una cesión de derechos y acciones, por la que deberá oblar el impuesto de sellos establecido por el art. 187 del Código Fiscal, al que también estará sujeta otra cesión de derechos y acciones que se produzca con motivo del presente remate. Se deja constancia que el expediente deberá permanecer en el juzgado cinco días hábiles antes de la fecha de subasta, caso contrario la misma quedara sin efecto.- (208) Expte. Nro. 300/07.- FDO: Dr. JORGE N. SCAVONE (JUEZ) , Secretaria Dra. VIVIANA M. CINGOLANI.- Todo lo que se hace saber a los efectos legales. Rosari de Octubre de 2008, Secretaría; Dra. VIVIANA M. CINGOLANI.

S/C 52337 Nov. 10 Nov. 12
